PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE MORÓN DE LA FRONTERA, SEVILLA, SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA, FINANCIADAS CON FONDOS NEXT GENERATION.

0. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

La pandemia del COVID 19, como es de general conocimiento, ha tenido una especial repercusión en las residencias de mayores, y ha puesto de manifiesto la importancia de invertir lo máximo posible en adecuar y modernizar nuestros centros residenciales, especialmente para ampliar y modernizar la oferta de los servicios residenciales para las personas con mayores necesidades, mejorar la seguridad de su uso, las prestaciones y las condiciones de confort de los edificios

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha cambiado por completo el escenario de la economía mundial, que se enfrenta a una crisis sin precedentes. La magnitud del desafío ha exigido una respuesta común a escala europea, alcanzándose un histórico acuerdo en el Consejo Europeo para movilizar en respuesta a esta situación excepcional 750.000 millones de euros, financiados mediante la emisión de deuda comunitaria, que junto a los 1,074 billones del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 permitirá abordar un volumen de inversión sin precedentes en los próximos años.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) forma parte de la propuesta de la Comisión Europea Next Generation EU, como un instrumento de recuperación temporal de emergencia para ayudar a reparar los daños económicos y sociales inmediatos provocados por la pandemia de coronavirus, apoyar la recuperación económica y construir un futuro mejor para la próxima generación. Para ello el Estado Español ha elaborado el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia con los proyectos y actuaciones a financiar con estos fondos, entre los que se encuentra la reforma y modernización de la red ed de atención a la dependencia y la discapacidad en Andalucía y su transición al nuevo modelo de cuidados centrado en la persona.
Los fondos europeos anteriores se suman a los correspondientes al Marco Financiero Plurianual para 2014-2020, que se han visto reforzados con los fondos adicionales del «React EU», los cuales se centrarán en gastos correspondientes a sanidad, educación, empleo, inclusión social, servicios sociales y gasto derivado del COVID-19.

La Comunidad Autónoma de Andalucía va a ser receptora de un amplio volumen de fondos con este fin por lo que resulta imprescindible establecer medidas que permitan una selección de proyectos ágil y una ejecución eficaz que faciliten iniciar de forma temprana la puesta en marcha de los distintos proyectos orientada a agotar la financiación asignada, maximizando así el impacto de estas fuentes de financiación.

Para facilitar la gestión de estos recursos se aprueba el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta norma establece: a) Medidas de agilización en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control de las actuaciones que se financien a través de fondos europeos; b) Mecanismos que permitan la absorción de los fondos de los planes que el Gobierno de España adopte para la programación, gestión y ejecución del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea; y c) Medidas de agilización, de aumento de la eficacia administrativa y de optimización y racionalización de los recursos de la Junta de Andalucía.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		17/03/2024 22:44:23	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwtf1w4z8UV77gCH0zsCQRFz0J5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los centros de participación activa representan un recurso fundamental, con múltiples beneficios para la salud y el bienestar de las personas mayores, sobre todo en materia de prevención de la dependencia. Asimismo, suponen un espacio de encuentro, intercambio y de relaciones interpersonales positivas que pueden evitar y/o paliar situaciones de soledad no deseada.

Con esta actuación se pretende adecuar el centro al modelo de atención centrado en la persona para su implementación, adaptándolo a las necesidades de las personas mayores y haciendo del mismo un lugar seguro, accesible y confortable que permita establecer lugares de encuentro, mejorando la calidad de vida y evitando en lo posible tanto la dependencia como el aislamiento no deseado de los mismos.

Por tanto, se proyecta la ejecución de las obras necesarias para la adaptación del Centro de Participación Activa para Personas Mayores de Morón de la Frontera (Sevilla), a las características del nuevo modelo de atención centrado en la persona.

Con fecha 11 de noviembre de 2021 se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

La actuación que se pretende con la presente contratación se encuadra en:

COMPONENTE 22
Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión
INVERSIÓN 1 (C22.I1)
Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología

Se financiarán nuevos equipamientos públicos en los centros residenciales que reúnan características adecuadas para el cambio de modelo de cuidados de larga duración que se quiere impulsar, centros de día innovadores e integrados en la comunidad que permitan apoyos y cuidados en la proximidad del domicilio, favoreciendo también su desarrollo también en áreas rurales.

Por su parte, con fecha 17 de marzo de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Contratación por la que se da publicidad a la Instrucción 2/2023, en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En base a la citada Instrucción deben tenerse en consideración los siguientes aspectos:

EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

Con fecha 27 de abril de 2022, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que permite garantizar y declarar que los fondos correspondientes se utilizarán de conformidad con las normas aplicables y, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		17/03/2024 22:44:23	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwtf1w4z8UV77gCH0zsCQRFz0J5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El citado Plan Antifraude establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose a dicho efectos cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación.

HITOS Y OBJETIVOS.

El presupuesto de licitación del presente contrato se vincula a la ejecución de hitos y objetivos prefijados (323) y (470), habiéndose presupuestado su ejecución a patir de precios de mercado, en base a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

C22.I1: Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología

Para esta línea de inversión se contemplan los siguientes hitos:

- 323 «Atención ressidencial, no residencial y centros de día, reformados y/o construidos para adaptar al menos 1.995 plazas en Andalucía al nuevo modelo de cuidados de larga duración». El plazo de cumplimiento de este hito termina el segundo trimestre de 2026.

- 470 «Publicación en el Diario Oficial o en la Plataforma de Contratación Pública de la concesión (gasto comprometido) de al menos 177.841.261,11 euros en Andalucía. El plazo de cumplimiento de este hito termina el segundo trimestre de 2024.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR se deberán:

• Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
• Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
• No causar un daño significativo al medio ambiente.
• No estar incursa en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato

MARIA LUISA CAVA CORONEL		17/03/2024 22:44:23	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwtf1w4z8UV77gCH0zsCQRFz0J5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO.

1.1. Emplazamiento y datos de contacto

El edificio donde se ubica el centro consta de dos plantas. Situado en Paseo de la Alameda s/n de Morón de la Frontera (Sevilla), por donde tiene el acceso principal, presenta además una entrada trasera por patio exterior. Referencia Catastral. 1512808TG8111S0001IF

Datos de contactos con el centro:
Teléfono de contacto. 600161800
Email: cpa.morondelafrontera.se.cisjufi@juntadeandalucia.es

1.2. Descripción general del edificio

La parcela donde se encuentra el edificio consta de una superficie de 1.154, m2, contando con una superficie construida de 1.464 m2. La construcción del centro data del año 1974. El centro responde a una tipología de edificio terciario. Consta de dos plantas de altura sobre rasante y una bajo rasante. Al centro se accede desde el paseo de la Alameda.

- El centro consta de aproximadamente unos 5.436 socios.
- Los usuarios realizan en el centro distintos tipos de talleres y reciben servicios como los de cafetería-comedor, asesoría jurídica, trabajador social y biblioteca.

La distribución de salas y servicios por plantas es la siguiente:

- Planta baja:

Acceso a vestíbulo de entrada con guardarropa desde un patio porticado. Alrededor de un patio central se organiza la sala de estar, el comedor y sala de juegos, peluquería de caballero (no se encuentra en activo), aseos masculinos y femeninos para esta zona y el Bar-Cafetería el cual cuenta con cocina, almacén y pequeño vestuario. En el ala norte, se encuentran distintas salas con diferentes usos: Biblioteca, taller ocupacional, junta de gobierno, podología, secretaría, aula informática, sala de usos múltiples, pequeño vestuario en desuso, aseos masculinos y femeninos, otra sala de usos múltiples y pequeño cuarto de limpieza.

- Planta primera:

En esta planta se encuentra el despacho de la directora del centro, el despacho de la trabajadora social, sala de juntas, peluquería de señora (no se encuentra en activo) y aseos masculinos y femeninos.

- Planta sótano:

En esta planta se ubica la sala de billar, gimnasio, aseos masculinos y femeninos, la sala de caldera, almacén, almacén de limpieza, cuarto técnico del ascensor, sala de depósitos de agua y trastero.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		17/03/2024 22:44:23	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwtf1w4z8UV77gCH0zsCQRFz0J5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.3. Descripción general del estado actual del edificio

Apenas ha sufrido modificaciones desde la construcción del mismo.

2. ACTUACIONES PRESCRITAS CONFORME AL MODELO CENTRADO EN LA PERSONA

Las actuaciones al que hace referencia el presente pliego se encuentran descritas en el documento técnico en base al cual habrá de realizarse las prestaciones del contrato, los cuales definen la envergadura y características de las actuaciones a ejecutar, con las calidades adecuadas para alcanzar los objetivos previstos.

Todos los materiales y equipamientos empleados deberán ajustarse a la normativa vigente, cumpliendo la5s especificaciones técnicas y directivas comunitarias de aplicación, así como las características y especificaciones técnicas exigidas en el documento técnico anexo al PPT y en el presente pliego, rechazándose todos aquellos que no cumplan dichas especificaciones. Asimismo, deberán cumplirse las especificaciones técnicas recogidas en el documento del modelo de atención centrado en las personas y puntos de encuentro para las personas mayores, elaborado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. La Administración tiene la potestad para la elección de calidades, trazados, etc., en caso de no estar descritos adecuadamente en mediciones y planos aportados o en el caso de que exista alguna discrepancia entre ellos, sin que esto suponga cargo alguno al contratante.

La empresa adjudicataria, con carácter previo y antes del inicio de las obras, tiene la obligación de verificar en detalle la documentación técnica, el estado actual del centro, los accesos y zonas objeto de actuación, las instalaciones existentes y servicios afectados por las intervenciones, y deberán comunicar a la dirección facultativa y a la Administración, en un plazo no superior a una semana antes del inicio de de las obras, la relación de incidencias y propuestas de resolución que puedan afectar al normal transcurso de las obras, por lo que no tendrá derecho a formular reclamación alguna que se funde en datos del documento técnico anexado al presente pliego que en dicho aspecto puedan resultar equivocados o incompleto, al haber visitado con carácter previo a la presentación de su proposición económica dichos centros con el fin de verificar el alcance de las actuaciones a ejecutar y realizar las propias mediciones para ajustar las ofertas a presentar en la licitación.

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir el objeto del presente contrato y cumplir estrictamente toda la legislación aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, y en materia medioambiental, entre otros, así como la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad ejecutada. El incumplimiento de los requisitos legales o de cualquiera de las condiciones exigibles al adjudicatario autoriza al órgano de contratación a la resolución del contrato.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria que su personal, propio o subcontratado, se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento aplicable, y será responsable de accidentes, daños y perjuicios que pudieran ocurrir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto, siendo también responsable subsidiaria de las sustracciones de cualquier material y valores del centro vinculado al contrato que quede probado que han sido efectuados por su personal, y los daños que pueda ocasionar por negligencia, incompetencia o dolo serán indemnizados por la entidad adjudicataria. Todos aquellos elementos que se vean afectados por las obras, como consecuencia de inadecuado proceder del adjudicatario, serán reparados a cuenta y cargo de este, según las instrucciones de la Administración, y para cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados, el adjudicatario dispondrá de pólizas de seguro con cobertura según la normativa vigente y lo establecido en el pliego de clausulas administrativa particulares del presente contrato.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		17/03/2024 22:44:23	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwtf1w4z8UV77gCH0zsCQRFz0J5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La entidad adjudicataria mantendrá durante el período de ejecución de las obras y en los horarios en el que se realicen los trabajos un jefe de obra responsable de la correcta ejecución de las mismas, que asumirá la representación técnica del adjudicatario en la obra. La Administración y la dirección facultativa podrán exigir la designación de un nuevo jefe de obra o encargado de obra cuando, en la marcha de los trabajos, exista incumplimiento de órdenes recibidas o negativa a suscribir con su conformidad o reparo las especificaciones dadas por este. Asimismo, la Administración podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquiera de los trabajadores o subcontratas cuya actuación considere negligente, notoriamente descuidada o de trato personal incorrecto o desatento.

En la planificación y desarrollo de las distintas actuaciones a ejecutar, la entidad adjudicataria pondrá los medios necesarios para que la obra interfiera lo menos posible en el centro y en sus inmediaciones, siendo el responsable de los daños que se pudieran ocasionar en el mismo, y suministrará en un plazo no superior a 24 horas desde que le sea requerida, toda la información concerniente al trabajo en curso que le sea solicitada, a fin de no dificultar el seguimiento y planificación de los trabajos a realizar con el normal desarrollo de la actividad del centro. Antes de realizar cualquier actuación, el adjudicatario señalizará las áreas objeto de los trabajos a realizar y aquellas zonas que pudieran verse afectadas por dichos trabajos, disponiendo para ello de las señales de seguridad y salud correspondiente, bajo la supervisión de la dirección facultativa, no pudiendo comenzar ningún trabajo hasta que sea autorizado por el director de las obras, ni deberá quitarse ninguna protección o señalización sin dicha autorización.

Cualquier conexión y desconexión de instalaciones será por cuenta de la empresa adjudicataria, así como el desmontaje desde el origen de las instalaciones susceptibles de ser anuladas, considerándose dichos costes incluidos en el presupuesto de los trabajos contratados y por tanto en la oferta económica presentada, no pudiendo comenzarse los trabajos hasta que se verifique que todas las instalaciones de la zona de actuación estén adecuadamente desconectadas. Las operaciones cuya ejecución impliquen cortes generales o parciales de suministro serán realizadas de forma que no se afecte, o afecte lo mínimo posible, al normal funcionamiento del centro, y el adjudicatario deberá comunicarlo con antelación superior a 48 horas a la Administración, dirección facultativa y a la dirección del centro, con el fin de no perjudicar la actividad del centro.

Ante cualquier duda sobre la ejecución de los trabajos, se ha de solicitar información a la Administración y a la dirección facultativa con la suficiente antelación para no interferir en la normal funcionamiento del centro, ni en la programación inicial de los trabajos. Será obligación del adjudicatario atender, con la debida diligencia, cualquier requerimiento de información o de otro tipo que desde la Administración se le solicite, y cualquier variación sobre la obra prevista, será considerada como incumplimiento de las prescripciones de la obra, de no haberse puesto previamente en conocimiento y de no contar con autorización necesaria constatable por la Administración.

Además de las condiciones establecidas en las prescripciones contenidas en el documento técnico anexo al presente PPT, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

La empresa adjudicataria esta obligada a cumplir el plazo de ejecución convenido, con independencia de la gestión y obtención de las licencias y resto de autorizaciones e impuestos necesarios para el normal desarrollo de las obras objeto de esta contratación, cuya tramitación y abono corresponderá al adjudicatario y cuyo coste se considera incluido dentro de la oferta económica presentada, así como la realización de actuaciones previas y la puesta a disposición de la obra todos los medios que se consideren necesarios, estando incluidos todos dichos conceptos en el precio del contrato. Asimismo la revisión y pruebas a efectuar en las instalaciones

MARIA LUISA CAVA CORONEL		17/03/2024 22:44:23	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwtf1w4z8UV77gCH0zsCQRFz0J5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

modificadas y/o ejecutadas para verificar el correcto funcionamiento de las mismas, la elaboración del plan de seguridad y salud o en su caso el Documento de gestión preventiva, además del transporte de escombros a vertedero autorizado y abono de tasas correspondientes.

Asimismo se considerará de cuenta y a costa de la empresa adjudicataria de la ejecución de la obra, entre otras cuestiones, la retirada de escombros y del material sobrante a vertedero autorizado, y abono de tasas correspondientes, dejando una vez finalizados los trabajos las zonas de actuación perfectamente limpias y aportará todos los certificados de la gestión de los residuos generados en la obra, por el gestor autorizado, así como los planos finales de obra, todos aquellos documentos que sean necesarios para la definición del estado final de la obra, además de los certificados de idoneidad técnica y marcado CE de los materiales empleados, que en caso de no aportarlos la empresa adjudicataria asumirá el coste de los ensayos adicionales que por tal motivo sean necesarios, entregando los certificados de los ensayos efectuados a los mismos.

La empresa adjudicataria comunicará por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la parte de la prestación que tiene intención de subcontratar, dentro de los límites permitidos en la legislación vigente, justificando su aptitud para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación y acreditando que no esta incursa en prohibición para contratar, además de los datos de contacto y representantes legales de la subcontrata, y notificará por escrito cualquier modificación. Se mantendrá actualizado en el libro de subcontratación, habilitado por la autoridad laboral, la relación de subcontratistas y las partidas con ellas contratadas, comunicando cada subcontratación al coordinador de seguridad y salud.

El personal que por su cuenta aporte la empresa adjudicataria, incluyendo el de las empresas subcontratadas, no podrá tener vinculación con la Administración, y recibirán las instrucciones y órdenes de trabajo a través del jefe de obra y dirección facultativa, por lo que dependerá única y exclusivamente de la entidad adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto a los mismos, aún cuando los despidos y medidas que adopte el adjudicatario sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del presente contrato. La empresa subcontratada deberá conocer, aceptar expresamente y cumplir su prestación en las condiciones establecidas en el presente pliego, sus anexos y demás documentos contractuales suscritos entre la empresa adjudicataria y la Administración.

El adjudicatario equipará a su personal con las herramientas necesarias y equipos de protección individual de acuerdo con las diversas especialidades profesionales, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente, realizando la entrega efectiva de dicho material en el plazo improrrogable de 5 días desde la fecha de la formalización del contrato. Asimismo deberá proporcionar la totalidad de medios auxiliares, tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, plataformas elevadoras, entre otros, que resulten necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato, teniendo como referencia el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, y la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos de trabajo, del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que desarrolla el Real Decreto 1215/1997. La empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal esta formado y capacitado para la actividad a ejecutar y los medios a emplear, y antes de su uso realizarán las verificaciones suficientes de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

Para efectuar los trabajos objeto del contrato, la entidad adjudicataria dispondrá de medios de transporte propios para desplazarse a los diferentes centros incluidos en el correspondiente lote del contrato, con capacidad suficiente para el desplazamiento tanto de personas como de materiales, herramientas y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos propios del contrato, y el adjudicatario

MARIA LUISA CAVA CORONEL		17/03/2024 22:44:23	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwtf1w4z8UV77gCH0zsCQRFz0J5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

proporcionará sin cargo alguno los medios de transporte necesarios para el traslado de elementos de peso o de grandes dimensiones. Todos los gastos derivados del uso de los vehículos serán por cuenta de la empresa adjudicataria y la disponibilidad de los mismos deberá ser completa durante todo el tiempo que dure el presente contrato. La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Administración los medios de transporte comentados para la ejecución del contrato en un plazo improrrogable de 5 días desde la formalización del contrato.

Será a cargo del adjudicatario el acopio de materiales en los centros objeto de las obras, en zonas donde no se generen riesgos a los usuarios, al personal del centro ni a los propios trabajadores, ni se vea alterado el normal funcionamiento del centro, quedando protegidos contra golpes, roturas y climatología, siendo la empresa adjudicataria responsable de dicho material hasta la recepción de la obra. La Administración y la dirección facultativa tendrán libre acceso a todas las zonas de trabajo y a los lugares de almacenamiento de los materiales para su reconocimiento previo, pudiendo ser aceptados o rechazados según su calidad y estado.

Una vez finalizada la obra y antes del acto de recepción de la misma, el adjudicatario deberá entregar a la Administración, debidamente ordenados y encuadernados, los originales en formato papel y digitalmente en pendrive, entre otra documentación la mencionada a continuación:

- Planos que reflejen la obra realmente ejecutada.
- Homologaciones, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos colocados en obra que lo requieran o lo posean. De estos elementos se desglosarán, en documento aparte, aquéllos que procedan en aplicación de la normativa de protección contra incendios.
- Características técnicas de los equipos y aparatos instalados.
- La documentación técnica que haya sido necesaria para obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones para la entrada en funcionamiento de la obra ejecutada, sin la cual no puede iniciarse la ejecución.
- Cualquier otra documentación que le sea requerida.

3. REQUISITOS GENERALES Y MEDIOAMBIENTALES

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS MEDIO-AMBIENTALES

El técnico responsable designado por el contratista será el encargado de la vigilancia del cumplimiento de la gestión medioambiental, y de que se adopten las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente aplicable a los trabajos contratados, y en caso de incumplimiento el órgano de contratación podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata al órgano de contratación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo y a entregar un informe escrito referente al hecho y sus causas. La entidad adjudicataria responderá de cualquier incidente por él causado, liberando al centro vinculado al contrato y a la Administración de cualquier responsabilidad sobre el mismo, y el órgano de contratación se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos qu se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, la empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, la contaminación del suelo, arquetas o cauces así como las emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de

MARIA LUISA CAVA CORONEL		17/03/2024 22:44:23	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwtf1w4z8UV77gCH0zsCQRFz0J5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

residuo, con extrema atención a la correcta manipulación y gestión de los residuos clasificados como peligrosos, debiendo efectuar la limpieza y retirada de todo tipo de residuos generados durante la ejecución de los trabajos y posterior gestión de los mismos de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando la realización de dicho trámite y aportando la documentación acreditativa.

3.2 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales aplicable a los trabajos objeto del presente contrato, del que se destaca el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, cuyo coste se considera incluido en la oferta económica presentada en la licitación. La empresa adjudicataria estará obligado a hacer cumplir dichas medidas tanto a sus propios trabajadores como a las empresas subcontratadas y proporcionará al personal la formación suficiente en materia de prevención de riesgos laborales sobre las tareas específicas del puesto de trabajo, así como los medios necesarios para desempeñar su trabajo con seguridad.

Asimismo la entidad adjudicataria se atendrá a las pautas marcadas por la dirección facultativa y deberá coordinarse en materia de seguridad y salud con el centro vinculado al contrato, según el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de aplicación a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, que se encuentra recogido en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales, en adelante CAE, incluido dentro del plan de prevención de riesgos laborales en vigor en la Consejería con competencia en materia de Igualdad, para lo cual se mantendrá una reunión previa al inicio de los trabajos con la presencia del unidad de prevención de riesgos laborales de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla y de la dirección facultativa de la obra para efectuar el intercambio de información, así como la cumplimentación y firma del resto de anexos del procedimiento CAE.

Con carácter previo a dicha reunión el adjudicatario del correspondiente lote deberá presentar debidamente cumplimentado y firmado el anexo I y II del procedimiento CAE, adjunto al presente pliego en el Anexo III del PPT, los cuales podrán ser objeto de subsanación o actualización tras la reunión mantenida y aportará la documentación que le fuera requerida en materia de prevención de riesgos laborales para el desempeño de los trabajos, así como el plan de seguridad y salud correspondiente del lote adjudicado, que será supervisado por el coordinador de seguridad y salud antes del inicio de la obra. Este un requisito primordial que no puede suponer retraso alguno en la ejecución de los trabajos.

El plan de seguridad y salud del correspondiente lote adjudicado, que será supervisado por el coordinador de seguridad y salud antes del inicio de la obra, cuyo contenido será el exigido en la legislación vigente aplicable, y deberá ser suficiente para cumplir con la planificación de todos los aspectos relativos a la ejecución segura de los distintos trabajos de la obra, y su fácil implantación, control y seguimiento por parte de la empresa contratista, las medidas preventivas aplicables al conjunto de todos los trabajadores y de empresas dependientes del contratista, así como las medidas necesarias para actuar en caso de emergencia, los procedimientos de trabajo que pondrán en práctica la empresa adjudicataria, poniendo especial énfasis en la concurrencia de las diferentes empresas y trabajadores autónomos.

Para la comunicación entre el coordinador de seguridad y salud y la empresa adjudicataria, en la obra se deberán habilitar los procedimientos documentales precisos para una adecuada gestión de la prevención adaptada a las características de cada una de las obras. Al finalizar la obra, el adjudicatario entregará a la Administración toda la documentación que se haya generado durante la obra.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		17/03/2024 22:44:23	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwtf1w4z8UV77gCH0zsCQRFz0J5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.3 CARTEL DE LA OBRA

Con carácter previo al inicio de las obras, se aportará la documentación acreditativa de la colocación en lugar visible del correspondiente cartel en cada uno de los centros en los que se ejecutarán las obras objeto del presente contrato, indicando entre otras cuestiones la denominación de la obra, la empresa adjudicataria, el presupuesto de licitación, el plazo de ejecución, los logos del correspondientes fondo de financiación de la Unión Europea con el que se financiarán dichas actuaciones.

Será de cuenta del adjudicatario la adquisición, colocación y conservación en buen estado de los carteles de obra durante el período de ejecución, considerándose incluidos dichos conceptos en los gastos generales y por consiguiente en la oferta económica presentada, debiendo reponerlos en caso de ser necesario hasta el momento en que éstos sean retirados por la finalización de las obras, con anterioridad a su recepción y previa autorización de la dirección facultativa. Dicha cartelería se ajustará exactamente a los modelos, dimensiones, materiales y demás características establecidos en el manual de señalización corporativa de la Junta de Andalucía, debiendo ser adquiridos a las empresas homologadas al efecto por la Junta de Andalucía.

4. ORDEN DE PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de contradicción o discordancia entre lo especificado en los distintos documentos técnicos anexos, el orden de prelación entre los mismos será el relacionado a continuación:
1º Presupuesto
2º Planos
3º Pliego de condiciones técnicas
4º Memoria.

Dentro del Presupuesto, el orden de prelación será el siguiente:
1º Precios unitarios, considerándose en primer lugar las definiciones y descripciones de los precios unitarios
2º Unidades de presupuesto
3º Partidas de mediciones.

Dentro del os Planos, el orden de prelación será el siguiente:
1º los planos de detalles
2º los planos de conjunto

En general, con carácter subsidiario o supletorio y para aquellos extremos que no vengan detallados o definidos en la Documentación Técnica incluida en los anexos del PPT, se atenderá a lo establecido en el “Pliego de condiciones técnicas de la Dirección general de Arquitectura, 1960.”, compuesto por la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, aprobado por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos con fecha 24 de Abril de 1973, y adoptado por la Dirección General de Arquitectura, para la Dirección de Obras del Ministerio de la Vivienda.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		17/03/2024 22:44:23	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwtf1w4z8UV77gCH0zsCQRFz0J5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	